

Convocatoria para la presentación de proyectos por asociaciones de colombianos y colombianas en el exterior – Vigencia 2025

1. CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos y criterios para la postulación, evaluación y selección de proyectos presentados por asociaciones de colombianos en el exterior, en el marco de la misionalidad del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une.

Su propósito es orientar el proceso de formulación y presentación de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizativo, la integración comunitaria y la atención de las necesidades de la población colombiana en el exterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se adopta la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano”, así como del Procedimiento DP-PT-054 v14 y el Memorando I-GCNU-25-001439 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ALCANCE

La presente convocatoria está dirigida a las asociaciones legalmente constituidas de colombianos en el exterior que deseen presentar propuestas de proyectos orientados a fortalecer el bienestar, la integración y el desarrollo de las comunidades colombianas en sus países de residencia. Las iniciativas deberán ajustarse a los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, descritos en el presente documento.

Los proyectos seleccionados serán ejecutados con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une y las misiones consulares, y contarán con apoyo financiero, de acuerdo con el presupuesto definido. Esta convocatoria tiene cobertura internacional, y podrán participar asociaciones conformadas por colombianos y colombianas en los países donde existan consulados o embajadas con

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

secciones consulares de Colombia que cuenten con capacidad operativa para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como asociación las organizaciones sin ánimo de lucro que cuenten con una base asociativa, es decir, que estén constituidas por socios colombianos que participen activamente en la toma de decisiones y en la ejecución de sus actividades. En este sentido, se considerará como elegibles figuras organizativas tales como asociaciones, corporaciones, cooperativas solidarias y clubes culturales o comunitarios, siempre que estén legalmente constituidas en el país donde operan y cuenten con personería jurídica vigente.

3. REQUISITOS Y LÍNEAS DE PRESENTACIÓN

3.1. Requisitos de las asociaciones

Esta convocatoria está dirigida a las asociaciones de colombianos y colombianas en el exterior formalmente constituidas en el país de acogida.

Para participar de la presente convocatoria, las asociaciones postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar formalmente constituidas y activas ante las autoridades competentes del país de acogida, con personería jurídica vigente al momento de la postulación.
- b) Contar con una Junta Directiva conformada, al menos, en un **cincuenta por ciento más uno (50 % + 1)** por personas de nacionalidad colombiana.
- c) Contener dentro de su objeto social o misionalidad alguna actividad orientada al fomento sociocultural, académico, investigativo, empresarial, de desarrollo e innovación tecnológica, o de asistencia a población migrante colombiana.
- d) No estar incurso en causales de inhabilidad o restricciones para contratar con entidades públicas del país de acogida ni con el Estado colombiano, en los casos en que aplique.

3.2. Líneas de presentación y financiación de proyectos

Con el propósito de fomentar la participación y brindar oportunidades ajustadas al nivel de trayectoria de las asociaciones, se establecen dos (2) líneas de presentación de propuestas. Cada línea determinará el monto máximo financiable y el tipo de iniciativas admisibles:

TIEMPO DE EXPERIENCIA	LÍNEA DE FINANCIACIÓN	TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTAR
De 0 a 3 años de experiencia	Proyectos hasta por 3.000 USD o EUROS	A.2 - Campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación B.12 - Proyectos para la promoción de la cultura y la identidad colombiana B.13 - Actividades conmemorativas del mes de la colombianidad
A partir de 3 años de experiencia demostrable	Proyectos hasta por 8.000 USD o EUROS	Todas las categorías de tipo de proyectos, contempladas en el Memorando I-GCNU-25-001439 (Anexo 1), exceptuando: A.1 - Estudios/diagnósticos sobre participación y vínculos de origen; B.15 - Casas de Colombia; C.3 - Creación y fortalecimiento de redes colaborativas

Nota: Cada asociación deberá indicar la línea de presentación por la cual desea postular su propuesta y demostrar la experiencia según sea el caso. Solo se podrá optar por una (1) línea y presentar una (1) propuesta.

Parágrafo 1. La financiación será desembolsada en dólares estadounidenses (USD), salvo en el caso de países de Europa y la República de Cuba, donde los desembolsos se realizarán en euros (€).

Parágrafo 2. En caso de que el número de propuestas viables supere la disponibilidad presupuestal asignada a cada línea de financiación, el Comité Técnico de Proyectos aplicará los siguientes criterios de priorización: enfoque diferencial, la equidad geográfica, el impacto comunitario, la capacidad operativa de la asociación, aporte de contrapartida y el orden de llegada.

Parágrafo 3. Se entenderá por experiencia institucional demostrable la trayectoria de la asociación en el desarrollo de proyectos, actividades o procesos organizativos afines a la línea misional del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, lo cual deberá evidenciarse mediante actas, informes, certificaciones o cualquier otro soporte.

Parágrafo 4. La línea de financiación seleccionada por cada asociación al momento de presentar su propuesta será de carácter definitivo y no podrá ser modificada en ninguna etapa del proceso. En consecuencia, las propuestas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la línea escogida serán excluidas del proceso de evaluación.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La asociación que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y decida postularse deberá presentar una propuesta ajustada a la línea y tipo de proyecto de su elección, en un documento que contenga la siguiente información:

1	Nombre del proyecto (corto y conciso).
---	--

2	Datos generales y de contacto de la asociación: razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal
3	Duración estimada del proyecto: indicando fecha de inicio y finalización, conforme al cronograma de la convocatoria
4	Cobertura geográfica de aplicación.
5	Objetivo General y nomenclatura del tipo de proyecto de acuerdo con el Anexo 1.
6	Población beneficiaria de manera directa e indirecta. Detallar el tipo de población, la cantidad y la forma de intervención.
7	Actores del proyecto, alianzas y coordinaciones establecidas en la circunscripción. Describir en concreto en qué consiste la/s alianza/s o acuerdos y el rol de los actores.
8	Objetivos específicos (máximo 3) y descripción detallada de actividades con calendario ajustado con fecha de inicio y finalización. Cada actividad deberá indicar, tiempo de ejecución, responsable, recursos y acciones necesarias para su desarrollo.
9	Justificación y antecedentes. Describir de manera sucinta y precisa la necesidad detectada y la forma como se llega a la propuesta.
10	Resultados esperados del proyecto. Describir de forma concisa la variable que se utilizará para el indicador, el impacto en la comunidad y lo que quedará como producto.
11	Productos y/o entregables resultantes del desarrollo del proyecto.

12	Presupuesto detallado donde se describa concepto, cantidad, coste unitario y total, y valor total de la propuesta.
13	Contrapartida o cofinanciación. Detallar entidad o actor que la aporta, su forma de contribución (en dinero o especie), valor estimado e intervención en el desarrollo del proyecto.
14	Relación de cotizaciones y talento humano. Indicar la relación de cotizaciones (3) correspondiente a cada ítem del presupuesto, donde contenga: el proveedor, tipo de persona (natural/jurídica), valor de la propuesta y vigencia de la cotización, señalando la opción seleccionada. Adicionalmente, deberá especificarse el personal que se vinculará al proyecto, indicando perfil, rol, dedicación estimada, período de vinculación y remuneración, si aplica.

Parágrafo 1. Las propuestas incompletas, presentadas en formato distinto o que omitan alguno de los elementos exigidos, podrán ser subsanados por solicitud del GIT Colombia Nos Une, sin que esto altere los tiempos establecidos en la convocatoria.

Parágrafo 2. Ante la concurrencia de dos o más inconsistencias, la propuesta será inadmitida de forma automática.

Parágrafo 3. Las personas que resulten vinculadas al proyecto en el marco de la presente convocatoria no serán consideradas trabajadores, empleados ni funcionarios de la Cancillería, ni establecerán ningún tipo de relación laboral con el Ministerio de Relaciones Exteriores ni con el Estado colombiano. Su participación se realizará bajo las condiciones contractuales definidas para el proyecto, sin que ello implique subordinación ni genere derechos laborales o prestacionales.

- **Relación de cotizaciones y talento humano**

Como parte del proceso de presentación del proyecto, se deberá relacionar un mínimo de tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, por cada servicio o producto requerido en el presupuesto. Esto permitirá realizar un análisis comparativo técnico y económico que garantice la selección de la propuesta más conveniente, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y economía.

En vista que el proyecto de inversión está enfocado en fortalecer las iniciativas institucionales para la colombianidad en el exterior y sus familias, queda excluido la contratación de desplazamientos o viajes desde o hacia Colombia. De igual manera, los productos o servicios a contratar deberán ser adquiridos con proveedores (personas jurídicas) de la respectiva circunscripción consular y ejecutados en esta.

De igual manera, deberá relacionar el talento humano que participará en el desarrollo del proyecto, especificando el perfil profesional o técnico requerido, el rol que desempeñará, la dedicación estimada (en horas o porcentaje de tiempo), y el período de vinculación. Indique si se trata de personal vinculado directamente al ejecutor del proyecto o si será contratado específicamente para su implementación. Para cada cargo, debe justificarse su necesidad en función de las actividades previstas. En caso de contemplarse pagos, estos deben estar incluidos en el presupuesto y sustentados con tarifas legales y acordes al mercado.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN E INFORME FINAL

El tiempo de ejecución del proyecto a postular no podrá exceder los dos meses y medio (2.5 meses) calendario. Las actividades deberán iniciarse a partir del 1 de octubre de 2025 y finalizar, a más tardar, el 15 de diciembre de 2025.

La asociación seleccionada deberá presentar el informe final del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, en coordinación con la misión consular respectiva. La presentación oportuna y completa del informe constituye un requisito indispensable para la liquidación del proyecto y el desembolso del porcentaje restante de los recursos asignados.

La misión consular, en su calidad de entidad supervisora y ordenadora del gasto, deberá remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe Ejecutivo DP-FO-216, así como el informe financiero correspondiente, a través del Sistema de Información de Servicios al Exterior – SISE, plataforma oficial de gestión institucional del Ministerio.

6. DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR

Cada asociación postulante deberá aportar los siguientes documentos:

6.1. Sobre la asociación:

- a. Acta o certificado de existencia de la asociación y conformación de su junta directiva, expedido por la autoridad competente del país de acogida. En caso de que esta información no se encuentre en el mismo documento, deberá ser aportada por separado. La expedición de la documentación no deberá superar un (1) año. *
- b. Copia de los estatutos de la asociación donde conste su misionalidad y/u objeto social.
- c. Carta de presentación de la asociación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal. (Anexo 2)
- d. Declaración de trayectoria y experiencia de la asociación debidamente diligenciada y firmada, con soportes. (Anexo 3)

*En caso de que el certificado de conformación de la Junta Directiva no indique expresamente la nacionalidad y número de documento de los integrantes, o esta se haya registrado con una nacionalidad diferente a la colombiana, deberá aportarse copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana de los integrantes que corresponda para constatar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3.1 de la presente convocatoria.

6.2. Sobre la propuesta de proyecto:

- a. Documento técnico de propuesta siguiendo las indicaciones del numeral 4. Se sugiere utilizar la guía contenida en el Anexo 4.
- b. Copia de todas las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado.

El GIT Colombia Nos Une y las misiones consulares se reservan el derecho de verificación de documentos, así como de solicitar más documentación o ampliación de esta. La solicitud se hará por medio del correo electrónico aportado por la asociación.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Del 9 de julio de 2025 hasta el 7 de agosto de 2025 a las 11:59pm (hora Colombia), las asociaciones de colombianos y colombianas en el exterior podrán postular sus proyectos conforme a los lineamientos esta la convocatoria, enviándolos vía correo electrónico a la dirección: proyectocnu@cancilleria.gov.co
- b. El equipo técnico del G.I.T. Colombia Nos Une revisará y valorará las propuestas que sean allegadas en el tiempo y forma establecido, validando que éstas aporten toda la documentación requerida y se ajusten a los lineamientos descritos en el presente documento. Sobre las propuestas que cumplan los requisitos, el equipo técnico del G.I.T. Colombia Nos Une diligenciará la Ficha de proyectos DP-FO-167 y la enviará al respectivo consulado para ser puesta en consideración por parte de el o la jefe de misión consular.
- c. La misión consular evaluará la pertinencia del proyecto y su contenido, y si lo encuentra viable, podrá remitir el formato DP-FO-167, debidamente firmado, junto con un memorando remisorio para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta por el Comité de Proyectos. La misión consular también podrá comentar, solicitar aclaraciones, modificaciones o cualquier tipo de ajuste que considere conveniente.

- d. Los proyectos que se alleguen por parte de los consulados serán presentados en una sesión exclusiva extraordinaria ante el Comité Técnico de Proyectos, los cuales surtirán el mismo procedimiento que se adelanta para todos los proyectos que se desarrollan en el eje de comunidad del G.I.T. Colombia Nos Une.

El Comité Técnico de Proyectos se encuentra conformado por la Secretaria General o su delegado, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o su delegado y el Director Administrativo y Financiero o su delegado. La Coordinación del G.I.T. Colombia Nos Une actuará en calidad de secretaría técnica.

- e. Los proyectos que resulten seleccionados en el Comité Técnico de Proyectos se enviarán al GIT Servicios al Exterior para la expedición de su respectiva resolución suscrita por la Secretaría General. Solo a partir de la notificación de dicho acto administrativo se considerará oficialmente aprobada la propuesta.
- f. En aras de la participación y la distribución equitativa de los recursos con el conjunto de la población colombiana migrante al rededor del mundo, en caso de que las propuestas allegadas por las misiones consulares superen el número de proyectos a financiar por cada línea de presentación, el Comité Técnico de Proyectos aprobará un máximo de cinco (5) proyectos por misión consular, siempre que no se supere el presupuesto disponible.
- g. En caso de empate, se valorará positivamente la integración de uno o más enfoques diferenciales descritos en el Anexo 1. De persistir el empate, será autonomía de cada jefe de misión consular determinar los proyectos a presentar, basándose en los principios de eficiencia, equidad, pertinencia y capacidad administrativa.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Las asociaciones que resulten seleccionadas serán contactadas por la misión consular correspondiente a su circunscripción dentro de los siete (7) días

hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, con el fin de acordar las condiciones y compromisos relativos a la ejecución del proyecto. Como resultado de esta reunión, se suscribirá el respectivo contrato de ejecución entre el/la jefe de misión consular y el/la representante legal de la asociación.

La forma de pago y los desembolsos se efectuarán con base en una planificación detallada de la ejecución de actividades. De conformidad con lo dispuesto en el Memorando I-GCNU-25-001439, se establece un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto total, el cual será transferido al inicio de la ejecución, previa entrega de la planificación correspondiente. Un segundo desembolso, por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40 %), se efectuará contra la presentación de un informe de avance que acredite la ejecución de al menos dos terceras partes de las actividades previstas. El veinte por ciento (20 %) restante será desembolsado una vez presentado el informe final, junto con la respectiva justificación de los gastos incurridos.

Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones específicas de pago serán acordadas directamente con el/la jefe de misión consular, quien actúa como ordenador del gasto en el ámbito de su jurisdicción.

El inicio de las actividades deberá programarse a partir del 1 de octubre de 2025, y podrán tener una duración máxima de 2 meses y medio (2.5 meses), por lo que la fecha límite de finalización será el 15 de diciembre de 2025.

Las misiones consulares actuarán como supervisores directos de la ejecución de los proyectos, y podrán requerir a las asociaciones seleccionadas en cualquier etapa del proceso, a fin de verificar el adecuado desarrollo de las actividades y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS ESTIMADAS
Publicación de la convocatoria en los canales oficiales de Colombia Nos Une	GIT Colombia Nos Une	9 de julio

Cierre de convocatoria para la recepción de propuestas por parte de las asociaciones de colombianos en el exterior	GIT Colombia Nos Une y Asociaciones en el exterior	Hasta el 7 de agosto a las 11:59 pm Hora Colombia (30 días calendario)
Revisión documental y técnica de las propuestas por parte del GIT Colombia Nos Une	GIT Colombia Nos Une	Hasta el 14 de agosto (5 días hábiles)
Envío de formatos DP-FO-167, cotizaciones y documentos soporte con las propuestas que superen la revisión documental y técnica a las misiones consulares de Colombia en el exterior	GIT Colombia Nos Une	Hasta 18 de agosto (2 días hábiles)
Revisión, validación y estudio de pertinencia de las propuestas por parte de las misiones consulares de Colombia en el exterior	Misiones consulares	Hasta el 27 de agosto (7 días hábiles)
Envío de los formatos DP-FO-167 y memorando remitario firmados de los proyectos validados para ser presentados ante el Comité de Proyectos por parte de las misiones consulares al GIT Colombia Nos Une	Misiones consulares	Hasta el 29 de agosto (2 días hábiles)
Sesión exclusiva del Comité Técnico de Proyectos para discusión y aprobación de los proyectos allegados por las misiones consulares	GIT Colombia Nos Une y Comité Técnico de Proyectos	Del 1 al 5 de septiembre
Publicación de resultados en los canales oficiales del GIT Colombia Nos Une	GIT Colombia Nos Une	8 de septiembre
Notificación de Resolución de los proyectos aprobados a las misiones consulares respectivas	GIT Servicios al Exterior	Hasta el 22 de septiembre
Citación por parte de las misiones consulares en el exterior a los/las	Misiones consulares y	Desde la notificación de la

representantes de las asociaciones seleccionadas para la suscripción de contrato y compromisos.	representantes de las asociaciones seleccionadas	resolución hasta el 30 de septiembre
Inicio de actividades de los proyectos seleccionados	Asociaciones seleccionadas	Desde el 01 de octubre
Finalización de actividades de los proyectos seleccionados	Asociaciones seleccionadas	Hasta el 15 de diciembre (2.5 meses calendario)
Entrega de informe final	Asociaciones seleccionadas y misiones consulares	Hasta el 22 de diciembre